



FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

CONVOCATORIA REGIONAL



Consultorías para la Innovación 2024

REGIÓN DEL MAULE



 CALENDARIZACIÓN

Apertura:
21 de marzo 2024

Cierre:
22 de abril 2024 | 15⁰⁰ hrs.

www.fia.cl



CONTENIDO

| | | |
|--------|---|----|
| 1. | BASES TÉCNICAS..... | 3 |
| 1.1. | FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA..... | 3 |
| 1.2. | CONTEXTO NACIONAL..... | 4 |
| 1.3. | CONTEXTO REGIONAL..... | 5 |
| 1.4. | OBJETIVO DE LAS CONSULTORÍAS PARA LA INNOVACIÓN..... | 6 |
| 1.5. | CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSULTORÍAS PARA LA INNOVACIÓN..... | 6 |
| 1.6. | PERÍODO DE EJECUCIÓN..... | 6 |
| 1.7. | CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO..... | 7 |
| 1.7.1. | Aportes de FIA y contraparte..... | 7 |
| 1.7.2. | Ítems de gastos financiables por FIA..... | 7 |
| 1.7.3. | Ítems de gastos financiables por contraparte..... | 9 |
| 1.8. | POSTULANTES..... | 11 |
| 2. | BASES ADMINISTRATIVAS..... | 12 |
| 2.1. | PROCESO DE LA CONVOCATORIA..... | 12 |
| 2.2. | PROCESO DE POSTULACIÓN..... | 12 |
| 2.2.1. | Periodo de postulación..... | 12 |
| 2.2.2. | Documentos a presentar..... | 12 |
| 2.2.3. | Formas de presentación de la propuesta..... | 14 |
| 2.2.4. | Consultas..... | 14 |
| 2.2.5. | Comunicaciones oficiales y domicilio postal..... | 14 |
| 2.3. | PROCESOS DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS..... | 15 |
| 2.3.1. | Admisión..... | 15 |
| 2.3.2. | Duplicidad..... | 16 |
| 2.3.3. | Proceso de evaluación..... | 16 |
| 2.3.4. | Adjudicación..... | 19 |
| 2.3.5. | Comunicación de resultados..... | 19 |
| 2.3.6. | Aceptación de condiciones de adjudicación..... | 20 |
| 2.3.7. | Modificaciones a la propuesta adjudicada o Propuesta definitiva..... | 20 |
| 2.4. | CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN..... | 20 |
| 2.4.1. | Suscripción del contrato..... | 20 |
| 2.4.2. | Garantía..... | 21 |
| 2.4.3. | Entrega de recursos..... | 22 |
| 2.4.4. | Entrega de informes..... | 22 |
| 2.4.5. | Seguimiento y supervisión..... | 24 |
| 2.4.6. | Difusión de información..... | 24 |
| 3. | ANEXOS..... | 26 |
| | Anexo 1. Instrucciones de plataforma de postulación..... | 26 |
| | Anexo 2. Actividades Económicas del SII definidas por FIA – Consultorías de innovación para la Región del Maule..... | 27 |

1. BASES TÉCNICAS

1.1. FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA) es la agencia de innovación del Ministerio de Agricultura de Chile que busca promover procesos de innovación, a través de lineamientos estratégicos para el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, mediante el impulso, articulación, desarrollo de capacidades y difusión tecnológica de iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible y la competitividad de Chile y sus regiones.

En específico, FIA focaliza su quehacer a través de tres lineamientos estratégicos y sus respectivas líneas temáticas:

- **Gestión sostenible de recursos hídricos:** Apoyar el desarrollo e implementación de innovaciones que contribuyan a mejorar la disponibilidad, la calidad y eficiencia en el uso de los recursos hídricos para el sector silvoagropecuario chileno y la cadena agroalimentaria nacional, con un enfoque sostenible y de gestión integrada.
- **Adaptación y mitigación al cambio climático:** Apoyar el desarrollo e implementación de innovaciones que contribuyan a la adaptación y mitigación al cambio climático del sector silvoagropecuario chileno y la cadena agroalimentaria nacional para fortalecer su resiliencia y sostenibilidad.
- **Sistemas alimentarios sostenibles¹:** Apoyar innovaciones que promuevan un cambio orientado al establecimiento de Sistemas Alimentarios Sostenibles, ya sea a nivel de producción, transformación, transporte, venta y consumo de los productos alimenticios y agrícolas de origen nacional.

Entre los pilares de acción, FIA cuenta con “Impulso para innovar” que busca generar soluciones eficientes a problemas y/u oportunidades identificadas en el sector silvoagropecuario y la cadena agroalimentaria nacional a través del acompañamiento técnico y la entrega de recursos financieros, que permitan desarrollar, adoptar y consolidar innovaciones con foco en los lineamientos estratégicos de FIA.

Para el logro de dicho pilar de acción, FIA y el Gobierno Regional del Maule (GORE Maule) han suscrito el Convenio para la transferencia de instrumentos complementarios, consultorías, eventos y giras de innovación de la Región del Maule, código BIP 40042595-0, a través del cual el Gobierno

¹ Los Sistemas Alimentarios Sostenibles se definen como sistemas que garantizan la seguridad alimentaria y la nutrición de todas las personas sin poner en riesgo las bases económicas, sociales y ambientales de éstas para las futuras generaciones, abarcando todos los elementos (medio ambiente, personas, insumos, procesos, infraestructura, instituciones, mercados y comercio, producción, procesamiento, distribución), las actividades que se relacionan con la cadena agroalimentaria y los efectos que se generen de dichas actividades.

Regional del Maule, asignó recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) a FIA.

En el marco del convenio antes señalado, el Gobierno Regional del Maule y la Fundación para la Innovación Agraria ponen a disposición de los distintos actores vinculados al sector silvoagropecuario y la cadena agroalimentaria de la Región del Maule la presente convocatoria denominada “Consultorías de innovación para la Región del Maule 2024”.

1.2. CONTEXTO NACIONAL

La agricultura es la segunda actividad más importante de Chile en términos de exportaciones, después de la minería. Chile es el segundo mayor exportador de la OCDE en agricultura, solo superado por Nueva Zelanda, ubicándose tres veces por sobre la mediana de los países de la OCDE. De manera agregada, los productos agropecuarios, forestales y de pesca, en conjunto con los productos alimentarios y bebidas, representaron cerca de un 29% de la canasta exportadora al año 2018 (Banco Central de Chile). Esto implica importantes ventajas comparativas para Chile en los sectores agropecuario- silvícola y alimentario.

A pesar de esto, la tasa de innovación a nivel nacional ha ido en aumento desde 14,1% (2017-2018) a un 16,7% (2019-2020). En particular en el sector agricultura, ganadería, caza y silvicultura, la tasa de innovación es de 14,7%, situándose en el duodécimo lugar entre los 14 sectores económicos, bastante alejado de sectores como información y comunicaciones (35,7%), electricidad, gas, agua y desechos (33,8%), y explotación de minas y canteras (32,3%).

El problema de la baja capacidad de innovación en las empresas del sector es multicausal, lo que principalmente se debe a que existen barreras de innovación en cuanto a financiamiento y alto riesgo de la innovación. Dentro de estos obstáculos para innovar destacan:

- Dificultad de la empresa para financiar la innovación. Los mayores obstáculos que tiene el sector privado al momento de innovar se asocian a que el costo de innovación es muy alto (61,3%), la falta de financiamiento propio (58,9%) y falta de financiamiento externo a la empresa (53,4%).
- Alto riesgo en la innovación. El desarrollo de innovaciones se ve desincentivado por incertidumbres de dos tipos; la demanda por bienes o servicios generados por la innovación (55,7%), y la estructura del mercado actual, que está dominada por empresas ya establecidas (53,5%) generando aún mayor inseguridad.

Según la Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) 2021, la baja capacidad de innovación en el sector produce una menor productividad silvoagropecuaria. Esto queda de manifiesto al observar la pérdida de importancia relativa de la agricultura en la economía chilena, donde el PIB silvoagropecuario disminuyó un 2,1% entre 2018-2019. En Chile, los pequeños y medianos productores muestran limitaciones técnicas y de gestión, que afectan negativamente su productividad, competitividad y acceso a mercados. Otro efecto que genera la baja capacidad de innovación del sector es la escasa diversificación de los productos silvoagropecuarios exportados, Bases de postulación “Consultorías de innovación para la Región del Maule 2024”

que generalmente son de bajo valor agregado y, por tanto, menos competitivos. Por ejemplo, solo un 24% de las exportaciones agropecuarias corresponden a productos procesados para consumo final.

1.3. CONTEXTO REGIONAL

Existe una baja tasa de innovación en entidades del sector silvoagropecuario regional, debido a que enfrentan obstáculos, como la ausencia de mecanismos para acceder a fuentes de conocimientos de innovación, sobre aspectos como la falta de información en tecnología, falta de experiencias internacionales de innovación, bajo acceso a redes, entre otros.

La propuesta tiene además una vinculación directa con los instrumentos de planificación regional. (ERI-ERD-Programa Gobernadora Regional del del Maule).

Se menciona en la Estrategia Regional de Desarrollo Maule 2042, que, en la última edición del índice de competitividad publicada en julio de 2021, la región se ubica en la penúltima posición (14°) del país. Este índice mide las dimensiones productividad, calidad de vida y sustentabilidad; en esas dimensiones, la región se sitúa en el 15°, 13° y 6° lugar respectivamente. Talca y Curicó son las comunas más competitivas de la región, coincidiendo con que son las más pobladas y con mejor accesibilidad a vías de intercambio económico terrestre. Por su parte, la Tasa de Innovación Regional del Maule se ubica en el último lugar del país, según la Décima Encuesta de Innovación en Empresas del periodo 2015-2016, publicada en el año 2018, la región tenía una tasa de innovación del 10,2%.

Además, la Estrategia Regional de Innovación de la Región del Maule 2020-2026, menciona que la productividad en la Región del Maule y en otras regiones, se observa que parte de la heterogeneidad en la medida de productividad tiene como causa factores exógenos a la gestión productiva, por ejemplo, la diversidad del recurso natural en la zona. Por lo tanto, existe margen de inserción de tecnología y procesos innovadores en la región para hacer cambiar estas cifras.

Es por esto la pertinencia e importancia de desarrollar este programa, código BIP 40042595-0, el cual el Gobierno Regional del Maule, asignó recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) a FIA, para apoyar el desarrollo de Consultorías de innovación para la Región del Maule 2024, donde se puede obtener la disposición de conocimiento y capacidades de expertos para identificar y/o facilitar la implementación de soluciones innovadoras para un problema y/u oportunidad establecida por un grupo de actores del sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria Región de Maule, a través de la realización de consultorías especializadas.

1.4. OBJETIVO DE LAS CONSULTORÍAS PARA LA INNOVACIÓN

Poner a disposición conocimiento y capacidades de expertos para identificar y/o facilitar la implementación de soluciones innovadoras para un problema y/u oportunidad establecida por un grupo de actores del sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria Región de Maule, a través de la realización de consultorías especializadas.

1.5. CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSULTORÍAS PARA LA INNOVACIÓN

- a) Debe enmarcarse en al menos uno de los tres lineamientos estratégicos de FIA²:
 - Gestión sostenible de recursos hídricos
 - Adaptación y mitigación al cambio climático
 - Sistemas alimentarios sostenibles
- b) Debe abordar problemáticas y/u oportunidades específicas y relevantes para al menos un grupo de empresas y/o asociaciones de productores del sector silvoagropecuario y/o de la cadena agroalimentaria de la Región del Maule, y que no han logrado resolver de manera interna por falta de personal calificado en las temáticas por abordar.
- c) Se podrán contratar hasta dos consultores, nacionales o extranjeros con experiencia reconocida en el tema a abordar por la consultoría de innovación.
- d) La pertinencia de contratar consultores extranjeros dependerá de la necesidad de contar con competencias y/o capacidades no disponibles en el país.
- e) El grupo participante de la consultoría de innovación deberá estar conformado por un mínimo de 10 personas y ser multidisciplinario, integrado por productores, empresarios, investigadores, profesionales y técnicos del sector que demuestren su vinculación al tema que aborda la propuesta. Este grupo no considera a los consultores ni al coordinador principal.
- f) Los participantes de la consultoría de innovación deben corresponder preferentemente a productores, empresarios y representantes de asociaciones y/u organizaciones de la región del Maule.

1.6. PERÍODO DE EJECUCIÓN

La ejecución de las consultorías deberá realizarse entre los meses de junio y diciembre de 2024.

Las consultorías de innovación podrán ser de 30 días como máximo.

² Documento de Lineamientos Estratégicos FIA, disponible en www.fia.cl

1.7. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

1.7.1. Aportes de FIA y contraparte

FIA aportará un financiamiento máximo de \$5.000.000, equivalente al 80% del costo total de la propuesta y la contraparte deberá hacer un aporte mínimo del 20% del costo total de la propuesta.

| | Aportes |
|--------------------------|---|
| FIA | Máximo \$5.000.000 Hasta 80% costo total |
| Postulante (Contraparte) | Mínimo 20% del costo total de la propuesta, compuesto por aportes pecuniarios ³ y/o no pecuniarios (valorizado) ⁴ . El aporte pecuniario del postulante deberá ser de, a lo menos, un 5% del costo total de la propuesta. |

El aporte de contraparte debe estar constituido por un aporte del ejecutor (entidad postulante) y/o de los integrantes de la propuesta. En caso de que exista un aporte de otra entidad o fuente de financiamiento, se deberá especificar el nombre de dicha entidad, naturaleza y monto de su aporte, lo cual deberá quedar materializado mediante una carta compromiso que corresponde al Anexo 7 del formulario de postulación: “Carta de compromiso de aportes de otra procedencia (pecuniarios y no pecuniarios)”.

FIA se reserva el derecho a reducir o aumentar el financiamiento solicitado por la entidad postulante, si a su juicio exclusivo lo estima pertinente. En ningún caso esta facultad se entenderá como la posibilidad de que el postulante presente una propuesta que no cumpla con los montos y porcentajes máximos establecidos precedentemente.

1.7.2. Ítems de gastos financiables por FIA

A continuación, se exponen los ítems que se financian y no se financian con aporte de FIA para esta convocatoria:

| Ítems | Sí financia FIA | No financia FIA |
|-------------------------|--|--|
| Viáticos y movilización | <ul style="list-style-type: none"> Pasajes aéreos nacionales e internacionales en clase económica con maleta en cabina, salvo excepciones que lo justifiquen debidamente como, por ejemplo, razones de salud. Los | <ul style="list-style-type: none"> Visas para participantes Pasaportes Gastos turísticos de regalos personales o de representación. |

³ El aporte pecuniario es el aporte en dinero que realiza el postulante para las distintas actividades del proyecto, cuyo monto es evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos de la propuesta.

⁴ El aporte no pecuniario corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos.

| Ítems | Sí financia FIA | No financia FIA |
|-----------------------|---|--|
| | <p>pasajes son comprados por el ejecutor y solo excepcionalmente podrán ser adquiridos directamente por FIA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Tasas de embarque, que deben incluirse en el valor del pasaje aéreo. Seguros de viajes (solo viajes internacionales). Pasajes terrestres. Arriendo de vehículos (empresa del giro). Estacionamientos, peajes y taxis. Combustible. Alimentación. Alojamiento. Formulario de viáticos (para el caso de funcionarios públicos que participen en la realización de la propuesta). | <ul style="list-style-type: none"> Llamadas telefónicas personales. Comisiones por uso de tarjetas de crédito. Consumo de bebidas alcohólicas. Propinas, bebidas energéticas, medicamentos, snacks y otros de consumo personal no relacionados con la propuesta. Servicios de plataformas no reguladas por Servicio de Impuestos Internos (Ej.: UBER, Airbnb, Cabify, Uber-Eats, etc.). |
| Servicios de terceros | <ul style="list-style-type: none"> Honorarios consultores. Honorarios por servicios de intérpretes⁵. Honorarios por servicio de organización y gestión de la propuesta. Honorarios por formulación de la propuesta⁶. Gastos asociados a la producción virtual/on line de la propuesta (diseño de material gráfico, estrategia de difusión, generación de material audiovisual, producción técnica, entre otros). | <ul style="list-style-type: none"> Honorarios a profesionales que pertenezcan a la entidad postulante. Honorarios para integrantes del grupo participante de la consultoría, que actúen como intérpretes. Servicios prestados por la entidad postulante y/o participantes de la consultoría. |
| Difusión | <ul style="list-style-type: none"> Gastos para actividades de difusión: arriendo de equipos, salas, coffe break, boletines y publicaciones Gastos por uso de plataforma para el desarrollo de la propuesta (Zoom, Team, Webinar, Ninja, Miro, Mural, | <ul style="list-style-type: none"> Servicios prestados por la entidad postulante, coordinador y/o participantes de la consultoría. |

⁵ En el caso de consultores extranjeros que no manejen el idioma del país, se deberá contratar un o una intérprete que acompañe la consultoría. Se recomienda verificar si él o la intérprete posee boletas de honorarios u. otro tipo de documentación para respaldar el gasto.

⁶ FIA podrá cofinanciar la formulación de la propuesta a aquellas entidades **que no cuenten dentro de su equipo técnico con personal capacitado para ello**, y requieran el apoyo de asesores. FIA determinará en cada caso la pertinencia de este financiamiento y su monto, el cual no podrá exceder el 5% del costo total del aporte de FIA. Lo anterior, solo procederá en el caso que la propuesta sea adjudicada.

| Ítems | Sí financia FIA | No financia FIA |
|-------|--|-----------------|
| | etc.)Gastos por uso de plataforma para el desarrollo de la propuesta (Zoom, Team, Webinar, Ninja, Miro, Mural, etc.) | |

1.7.3. Ítems de gastos financiables por contraparte

A continuación, se exponen los ítems que se financian y no se financian con aporte contraparte para esta convocatoria:

| Ítems | Sí financia contraparte | No financia contraparte |
|-------------------------|--|--|
| Viáticos y movilización | <ul style="list-style-type: none"> • Pasajes aéreos nacionales e internacionales con maleta en cabina. • Tasas de embarque y seguros de viaje. • Seguros de viaje (en caso de consultores internacionales). • Pasajes terrestres. • Arriendo de vehículos. • Peajes. • Combustible. • Alimentación y alojamiento • Estacionamiento. • Formulario de viáticos (para el caso de funcionarios públicos que participen en la realización de la propuesta). | <ul style="list-style-type: none"> • Sobrepeso aéreo. • Pasaportes. • Multas. • Gastos turísticos, regalos personales o de representación. • Llamadas telefónicas personales. • Comisiones por uso de tarjetas de crédito. • Consumo de bebidas alcohólicas. • Propinas, bebidas energéticas, medicamentos, snacks y otros de consumo personal no relacionados con la propuesta. • Servicios de plataformas no reguladas por Servicio de Impuestos Internos (Ej.: UBER, Airbnb, Cabify, Uber Eats, etc.). |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Honorarios consultores. • Honorarios por servicios de intérpretes. • Honorarios por servicio de organización y gestión de la propuesta⁷. | <ul style="list-style-type: none"> • Honorarios para integrantes del grupo participante de la consultoría, que actúen como intérpretes. • Servicios prestados por la |

⁷ La entidad postulante podrá **valorizar** el tiempo del coordinador y/o del equipo técnico dedicado a la organización y gestión de la propuesta en el ítem servicios de terceros, en **aporte no pecuniario de la contraparte**.

| Ítems | Sí financia contraparte | No financia contraparte |
|--------------------------|---|---|
| Servicios de terceros | <ul style="list-style-type: none"> Honorarios por formulación de la propuesta. Gastos asociados a la producción virtual/online de la propuesta (diseño de material gráfico, estrategia de difusión, generación de material audiovisual, producción técnica, entre otros). | entidad postulante, coordinador y/o participantes de la consultoría. |
| Difusión | <ul style="list-style-type: none"> Gastos para actividades de difusión: arriendo de equipos, salas, coffee break, folletos, afiches, otros. Gastos por uso de plataforma para el desarrollo de la propuesta (Zoom, Team, Webinar, Ninja, Miro, Mural, etc.). | <ul style="list-style-type: none"> Compra de equipos audio visuales. |
| Gastos generales | <ul style="list-style-type: none"> Gastos necesarios para la organización de la actividad: teléfono, material de oficina, boletines y publicaciones. | |
| Gastos de administración | <ul style="list-style-type: none"> Gastos de emisión garantía. | <ul style="list-style-type: none"> Gastos de overhead |

Respecto del aporte de contraparte, FIA evaluará los siguientes aspectos:

- La pertinencia de los montos calculados como aporte de contraparte, de modo de asegurar que ellos efectivamente representen una contribución concreta para la realización de la consultoría.
- El aporte de contraparte puede ser pecuniario y no pecuniario. El aporte pecuniario será evaluado por FIA en función de la naturaleza y capacidad financiera del postulante.
- FIA se reserva el derecho de evaluar su apoyo financiero en el caso de que existan aportes complementarios de otras entidades o fuentes de financiamiento, distintas a las de los participantes y/o entidad postulante.

Si el ejecutor es contribuyente afecto a IVA, las facturas deberán ser declaradas solo por su valor NETO, en atención a que tiene derecho a recuperar su crédito fiscal rebajándolo de su débito fiscal. En este caso, FIA no financiará el costo del IVA de las adquisiciones de bienes o servicios.

Por el contrario, si el ejecutor no es contribuyente afecto a IVA podrá rendir el valor bruto de las facturas correspondientes.

Bases de postulación "Consultorías de innovación para la Región del Maule 2024"

1.8. POSTULANTES

Los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser una persona jurídica, con o sin fines de lucro.
2. Estar constituida legalmente en Chile.
3. Contar con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta⁸.
4. Estar relacionado en su quehacer con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria regional, que desarrollen al menos, una de las actividades económicas del SII definidas por FIA en anexo 2 **Actividades Económicas del SII definidas por FIA – Consultorías de innovación para la Región del Maule** de las presentes bases. Además, se entenderá que están vinculados Los Centros de Investigación y Desarrollo inscritos en el registro CORFO⁹ y universidades nacionales e institutos profesionales.
5. Contar con domicilio tributario en la Región del Maule. En el caso que el postulante no tenga domicilio tributario en la Región del Maule, debe acreditar tener sede/filial en la Región.

Otros requisitos para postular:

Tener una cuenta corriente o cuenta vista que permita recibir transferencias unitarias (cuotas) de al menos el 80% del monto solicitado a FIA para el cofinanciamiento de la propuesta. No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero.

No podrán postular a esta convocatoria como postulante:

- Las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración central del Estado, pero podrán aportar a la realización de éstas.
- Las entidades, personas o representantes legales que tengan situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

La entidad postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y la que actuará como **ejecutor** y único responsable de la realización de la propuesta ante FIA. No pudiendo subcontratar o delegar **la total ejecución de la propuesta** a otros agentes. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

⁸ Verificable en la página web del Servicio de Impuestos Internos (SII).

⁹ <https://sgp.corfo.cl/GIN/ActualizacionCentrosID/Views/publico/centros.aspx>

2. BASES ADMINISTRATIVAS

2.1. PROCESO DE LA CONVOCATORIA



2.2. PROCESO DE POSTULACIÓN

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- Bases de postulación **“Consultorías de innovación para la Región del Maule 2024”**.
- Formulario online de postulación **“Consultorías de innovación para la Región del Maule 2024”**.
- Memoria de cálculo **“Consultorías de innovación para la Región del Maule 2024”**.
- Instructivo Financiero **“Instrumentos Complementarios FIA 2020”**.

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta convocatoria y se encuentran en el sitio web de FIA: <https://www.fia.cl>

Por el solo hecho de postular, se aceptan las presentes bases y en caso de ser adjudicada la propuesta, el postulante se compromete a ejecutarla en las condiciones aprobadas por FIA.

2.2.1. Periodo de postulación

La presente convocatoria abre el **21 de marzo de 2024** y cierra el **22 de abril de 2024 a las 15:00 horas**.

2.2.2. Documentos a presentar

El postulante deberá adjuntar en la plataforma de postulación los siguientes documentos:

Bases de postulación **“Consultorías de innovación para la Región del Maule 2024”**

- a) Una versión digital de la Memoria de cálculo “**Consultorías de innovación para la Región del Maule 2024**”, en formato Excel, disponible en www.fia.cl.

La Memoria de cálculo no deberá presentarse alterada (desbloqueada, con filas y columnas eliminadas o agregadas, etc.), por cuanto corresponde a un documento oficial de la convocatoria. Debe tener presente que, si abre y trabaja la memoria de cálculo en alguna aplicación como Google Drive, ésta se desbloqueará. La alteración o modificación de este documento es razón de no admisibilidad.

- b) Una versión digital de los **Anexos Formulario postulación “Consultorías de innovación para la Región del Maule 2024”** que corresponden a los siguientes documentos:

- **Anexo 1. Certificado de vigencia de la entidad postulante.** Se debe presentar el certificado de vigencia de la entidad emanado de la autoridad competente, que tenga una **antigüedad no mayor a 90 días corridos anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.**

Podrán eximirse de la presentación de este anexo aquellas entidades que actualmente tengan iniciativas de cofinanciamiento vigentes con FIA (proyectos, estudios, instrumentos complementarios, etc.) y las universidades chilenas reconocidas por el Estado.

Todos aquellos postulantes que no deban presentar este certificado deberán **adjuntar archivo que mencione "No Aplica"**.

Este documento se debe presentar en formato PDF.

- **Anexo 2. Carpeta tributaria electrónica.** Carpeta tributaria electrónica del tipo “Acreditar tamaño de empresa” que dispone el SII. Este anexo acreditará si es que el postulante cuenta con **domicilio/sede/filial en la Región del Maule.**

Este documento se debe presentar en formato PDF.

- **Anexo 3. Currículum vitae (CV) del coordinador principal y consultor(es).** Se debe presentar un currículum breve del coordinador principal y consultor (es), **máximo 3 hojas**, en el cual se debe poner énfasis en los temas relacionados a la propuesta y/o a las responsabilidades que tendrá en la ejecución de la misma. De preferencia, el CV deberá rescatar la experiencia profesional de los últimos 5 años.

Estos documentos se deben agrupar en un solo archivo en formato PDF.

- **Anexo 4. Carta de compromiso firmada y copia de documento de identificación de todos los integrantes de la propuesta** (coordinador principal, consultor(es) y todos los participantes individuales de la propuesta).

Las cartas de compromiso deben corresponder a todos los integrantes identificados en la **plataforma de postulación.**

Estos documentos se deben agrupar en un solo archivo en formato PDF.

Bases de postulación “Consultorías de innovación para la Región del Maule 2024”

- **Anexo 5. Cotizaciones que respalden todos los gastos indicados en la memoria de cálculo asociados a los aportes pecuniarios FIA y contraparte.** FIA podrá solicitar la actualización de las cotizaciones correspondientes una vez adjudicada la propuesta. No obstante, lo anterior, FIA financiará hasta el monto máximo solicitado en la propuesta.
Estos documentos se deben agrupar en un solo archivo en formato PDF.
- **Anexo 6. Carta de compromiso firmada de representante legal de la entidad postulante.**
Estos documentos se deben agrupar en un solo archivo en formato PDF.
- **Anexo 7. Carta de compromiso de aportes de otra procedencia (pecuniarios y no pecuniarios).**
Estos documentos se deben agrupar en un solo archivo en formato PDF.

Cada uno de los anexos detallados anteriormente deben ser cargados en la plataforma de postulación de FIA de manera individual, es decir, cada anexo debe corresponder a un solo archivo, sin perjuicio de que ese archivo contenga varios documentos agrupados (por ejemplo, varias cotizaciones).

2.2.3. Formas de presentación de la propuesta

Las propuestas se deben presentar a través de la plataforma de postulación que dispone FIA, en el siguiente enlace: <https://convocatoria.fia.cl>

Por el solo hecho de postular, se aceptan las presentes bases y en caso de ser adjudicada la propuesta, el postulante se compromete a ejecutarla en las condiciones aprobadas por FIA.

2.2.4. Consultas

Las consultas respecto a esta convocatoria se deben hacer por escrito vía correo electrónico a consultorias.maule@fia.cl hasta el **15 de abril de 2024**.

Las consultas respecto al uso de la plataforma de esta convocatoria se deben realizar por escrito al correo electrónico: soportecnv@fia.cl hasta las **23:59 horas del día 18 de abril de 2024**. Estas consultas se responderán, por orden de llegada en horario de oficina de 9:00 AM a 17:30 PM. Las consultas que lleguen después del horario de oficina serán respondidas el día hábil siguiente en el horario señalado.

2.2.5. Comunicaciones oficiales y domicilio postal

El correo electrónico indicado por la entidad postulante en el formulario de postulación será considerado por FIA como el mecanismo oficial de comunicación en el marco de esta convocatoria. FIA utilizará para estos fines el correo electrónico consultorias.maule@fia.cl

Además, la entidad postulante deberá establecer un domicilio postal hábil al cual poder enviar documentación certificada.

2.3. PROCESOS DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

2.3.1. Admisión

Durante el proceso de admisión se revisa que la propuesta se ajuste a los requisitos de presentación y disposiciones generales establecidas en las bases técnicas y administrativas de esta convocatoria.

Ingresarán al proceso de admisión las propuestas que hayan sido presentadas a FIA dentro del plazo y horario, según el caso, establecido en el **numeral 2.2.1 “Periodo de postulación”**.

Las propuestas admitidas serán aquellas que cumplan cada uno de los siguientes requisitos:

| Requisito | Descripción | Medio de verificación | Cumplimiento |
|------------------------------------|---|--|--------------|
| 1. Requisitos del postulante | El postulante cumple con lo establecido en el numeral 1.8 “Postulante” . | - Anexo 1 - Anexo 2 - Reporte FIA situaciones pendientes FIA | Sí/No |
| 2. Participantes | El número de participantes de la consultoría se ajusta con lo establecido en el numeral 1.5 Características de las Consultorías para la Innovación letra e) . | Formulario postulación | Sí/No |
| 3. Documentos a presentar y anexos | Se presenten todos los documentos y anexos solicitados en el numeral 2.2.2 “Documentos a presentar” , según el formato solicitado. | Recepción conforme de los documentos y anexos | Sí/No |
| 4. Formulario de postulación | Se presentan con todas las secciones completas. | Formulario de postulación | Sí/No |
| 5. Memoria de cálculo | La “Memoria de cálculo” se presenta en el formato solicitado por FIA y sin alteraciones (desbloqueada, agregar o eliminar hojas, con filas y columnas eliminadas o agregadas, fórmulas, entre otros). | Memoria de cálculo | Sí/No |
| 6. Montos y porcentajes | Los montos y porcentajes de aporte FIA y contraparte se ajustan a los señalados en el numeral 1.7.1 “Aportes de FIA y contraparte” . | Memoria de cálculo | Sí/No |

Bases de postulación “Consultorías de innovación para la Región del Maule 2024”

Si durante el proceso de admisión, se detecta que el postulante no hubiese presentado **los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7** según corresponda, o bien los anexos que se presentan no son idóneos y/o a pesar de presentarlos se encuentran incompletos o ilegibles, se le concederá **por una sola vez** un plazo hasta **3 días hábiles** para presentar dichos documentos, los que deberán ser enviados a través del correo electrónico oficial de comunicación, para remitir a FIA los documentos correspondientes.

Una vez transcurrido dicho plazo, si el postulante no remite los anexos correspondientes o los anexos enviados no son idóneos para acreditar el cumplimiento de dicho requisito o son incompletos o ilegibles, o no acredita o aclara a conformidad de FIA lo indicado, la respectiva propuesta quedará como no admitida sin necesidad de notificación alguna.

La decisión sobre la admisión de los proyectos es **inapelable**.

Solo las postulaciones que sean admitidas pasarán al proceso de evaluación.

2.3.2. Duplicidad

En el caso que la entidad postulante ingrese en la plataforma de postulación FIA más de una vez la misma propuesta, FIA considerará solo la última propuesta ingresada en la plataforma dentro del plazo, como válida para seguir participando en el proceso de la convocatoria.

2.3.3. Proceso de evaluación

El proceso de evaluación de los eventos de innovación se realizará en tres instancias: Evaluación Individual, Evaluación del Comité Técnico Estratégico y Comité Regional.

Para todas las instancias de evaluación se utilizará la siguiente escala de notas:

| Puntaje | Descripción |
|---------|------------------|
| 1 | Muy insuficiente |
| 2 | Insuficiente |
| 3 | Regular |
| 4 | Bueno |
| 5 | Muy bueno |

a) Evaluación individual

La primera instancia de evaluación consiste en al menos dos evaluaciones individuales cuyas notas serán promediadas para establecer una nota final de evaluación individual, la cual **ponderará un 50% de la nota final de la evaluación**. Estas evaluaciones individuales serán realizadas por profesionales de FIA y/o por expertos externos de acuerdo con la especificidad temática de la propuesta.

Los criterios y ponderación de la evaluación individual corresponden a los siguientes:

Bases de postulación "Consultorías de innovación para la Región del Maule 2024"

| criterio | Subcriterio | Porcentajes |
|---|---|-------------|
| 1. Problema y/u oportunidad (30%) | 1.1 Claridad del problema y/u oportunidad que justifica la realización de la consultoría para la innovación. | 10% |
| | 1.2 Pertinencia y relevancia del problema y/u oportunidad para el grupo de empresas, personas y/o entidades vinculadas a la consultoría. | 20% |
| 2. Solución innovadora (20%) | 2.1 Claridad de la identificación de las potenciales soluciones que se pretende conocer en la consultoría para la innovación. | 5% |
| | 2.2 Pertinencia de las potenciales soluciones que se pretenden conocer en la consultoría para resolver el problema y/o abordar la oportunidad identificada. | 10% |
| | 2.3 Grado de novedad de las potenciales soluciones que se pretenden conocer en la consultoría para la innovación, respecto a lo disponible y existente. | 5% |
| 3. Potencial de implementación de las potenciales soluciones (20%) | 3.1 Pertinencia de la participación de los participantes individuales de la consultoría para la innovación. | 5% |
| | 3.2 Coherencia entre las potenciales soluciones propuestas en la consultoría con la realidad y características del grupo de empresas, personas y/o entidades vinculadas a la consultoría. | 5% |
| | 3.3 Potencial de implementación de las soluciones propuestas en la consultoría, por parte de las empresas, personas y/o entidades vinculadas a la consultoría. | 10% |
| 4. Diseño de la consultoría (15%) | 4.1 Pertinencia del objetivo de la consultoría en relación con el problema y/u oportunidad planteada. | 5% |
| | 4.2 Coherencia y consistencia del programa de actividades de la consultoría en relación con el objetivo planteado. | 5% |
| | 4.3 Conocimiento, experiencia y competencias de los consultores para abordar los temas de la consultoría. | 5% |
| 5. Recursos humanos y organización (10%) | 5.1 Experiencia y capacidad de gestión del postulante para ejecutar la consultoría. | 5% |
| | 5.2 Competencias y capacidad de gestión del coordinador principal para ejecutar la consultoría. | 5% |
| 6. Costos de la consultoría (5%) | 6.1 Pertinencia de los costos estimados del evento y consistencia del aporte FIA y de la contraparte. | 5% |
| Total | | 100% |

Bases de postulación "Consultorías de innovación para la Región del Maule 2024"

La nota de cada criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior. De esta forma, se obtendrá el resultado de cada evaluación individual.

b) Evaluación Comité Técnico Estratégico

La segunda instancia de evaluación será realizada por un comité técnico estratégico, el cual estará constituido por la **Jefatura de unidad de desarrollo territorial y/o la Jefatura de unidad de proyectos y Representante Regional de FIA**. Este comité emitirá su propia evaluación, la cual ponderará un **30% de la nota final**.

Los criterios y ponderación del comité técnico estratégico corresponden a los siguientes:

| Criterio | Subcriterio | Porcentajes |
|--|--|-------------|
| 1. Potencial de impacto para el territorio. | Contribución de la consultoría para abordar los problemas y/u oportunidades del territorio en el cual se enmarca la propuesta. | 30% |
| 2. Potencial de impacto para el lineamiento estratégico | Contribución de la consultoría para el objetivo del lineamiento estratégico FIA y línea temática en el cual se enmarca. | 20% |
| 3. Potencial de impacto de la innovación. | Contribución de la consultoría para identificar brechas tecnológicas y/o productivas, y facilitar la aplicación de soluciones innovadoras relacionadas con las mismas. | 50% |
| Total | | 100% |

Posteriormente, se elaborará un acta con la evaluación de las propuestas, la que será presentada al Comité Regional.

c) Evaluación Comité Regional

La tercera instancia de evaluación será realizada por un Comité Regional, el cual estará integrado por un profesional de FIA, un profesional de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura y un profesional del Gobierno Regional de Maule.

Los criterios y ponderación del comité Regional corresponden a los siguientes:

| criterio | Subcriterio | Porcentajes |
|---|---|-------------|
| 1. Potencial de impacto para las líneas estratégicas | Los resultados de la consultoría contribuyen a resolver las líneas estrategias regionales en las cuales se enmarca la convocatoria. | 50% |
| 2. Potencial de impacto para el territorio de la Región de Maule. | Los resultados de la consultoría contribuyen a resolver las problemáticas y/o abordar oportunidades vinculados a la Región del Maule. | 50% |
| Total | | 100% |

La evaluación del comité regional ponderará un 20% de la nota final.

Por lo tanto, la nota final de cada propuesta se determinará mediante una ponderación, donde el promedio de las evaluaciones individuales ponderará un 50%, la nota del Comité Técnico Estratégico de FIA un 30% y la nota del Comité Regional un 20%.

Posteriormente, el Comité Regional elaborará un acta con la priorización de las propuestas de acuerdo con su nota final de evaluación y sus recomendaciones. Las propuestas que obtengan una nota final igual o mayor 3,0 podrán ser recomendadas para su aprobación por la Dirección Ejecutiva de FIA.

2.3.4. Adjudicación

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de FIA, quien sancionará en función de los resultados del proceso de evaluación de la propuesta su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a la propuesta tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros.

En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios solicitados por la Dirección Ejecutiva para su adjudicación final.

2.3.5. Comunicación de resultados

Los resultados de la convocatoria serán publicados en el sitio www.fia.cl. Para el caso de las propuestas aprobadas, además su resultado se comunicará al postulante mediante carta de adjudicación enviada al correo electrónico designado por el postulante.

Bases de postulación "Consultorías de innovación para la Región del Maule 2024"

2.3.6. Aceptación de condiciones de adjudicación

El postulante tendrá **un plazo máximo de 5 días hábiles**, desde la fecha del envío del correo electrónico con la carta de resultados de la convocatoria, para confirmar al correo **consultorías.maule@fia.cl** su interés de ejecutar la propuesta adjudicada en las condiciones establecidas por la Dirección Ejecutiva.

Si el postulante no envía el correo electrónico de confirmación en el plazo señalado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

2.3.7. Modificaciones a la propuesta adjudicada o Propuesta definitiva

Una vez que el postulante acepte las condiciones de adjudicación, se dará inicio al proceso de modificaciones de la propuesta en base a las condiciones establecidas por la Dirección Ejecutiva. **Este periodo tendrá una duración máxima de 10 días hábiles.**

Las modificaciones se deberán incorporar en el Formulario de Postulación y en la Memoria de cálculo Consultorías de Innovación para la Región del Maule 2024 por parte del ejecutor.

Transcurrido dicho plazo sin que el ejecutor hubiese dado cumplimiento a las condiciones establecidas en la carta de adjudicación, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

Una vez aprobada la propuesta por parte de FIA y cumplidas las condiciones impuestas por la Dirección Ejecutiva, si las hubiere, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA. Por ejemplo: cambio en la programación de la iniciativa, entre otros.

Cualquier multa o diferencia que se genere por cambios de último momento, tales como: la suspensión de la propuesta, cambios de programa, anulación de pasajes aéreos, entre otros, debe ser solventada directamente por el ejecutor.

2.4. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN

Una vez que se sanciona la adjudicación de la propuesta, se realizan las modificaciones o ajustes a la propuesta solicitados por la Dirección Ejecutiva de FIA y se reciban los documentos solicitados, se deberá firmar el contrato de financiamiento, entregar la garantía y el recibo de aporte correspondiente.

2.4.1. Suscripción del contrato

La entidad postulante que se adjudica una propuesta se denomina “Ejecutor”, deberá firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes en la ejecución de la propuesta aprobada.

Bases de postulación “Consultorías de innovación para la Región del Maule 2024”

Formarán parte integrante del contrato de financiamiento los siguientes documentos:

- Reglamento de condiciones generales de los contratos de aporte FIA.
- Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones.
- Instructivo Financiero Instrumentos Complementarios FIA.

Este contrato será enviado por FIA al ejecutor, al domicilio postal que se indicó en la propuesta o al correo electrónico que designó para comunicaciones oficiales. Deberá ser devuelto firmado dentro de los siguientes 10 días hábiles, por correo certificado o entregado personalmente en las oficinas de FIA. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato firmado al coordinador (a) de la propuesta y al grupo involucrado en la realización de la consultoría, de manera de asegurar el cumplimiento de la propuesta.

2.4.2. Garantía

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento correspondiente y/o la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria.
- Póliza de seguros de ejecución inmediata.
- Certificado de fianza.

FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de financiamiento.

La garantía será devuelta al ejecutor una vez aprobados los informes finales de la consultoría para la innovación y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

El ejecutor debe enviar a FIA el documento de garantía junto al contrato firmado, a más tardar, en un plazo de 10 días hábiles desde la fecha del envío de contrato al ejecutor para su firma. Si transcurrido este plazo no se envía dicha garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la consultoría.

Es responsabilidad del ejecutor obtener la garantía que se solicite y enviarla a FIA en los plazos señalados.

En caso de incumplimiento del contrato de financiamiento, FIA podrá hacer efectiva la garantía correspondiente.

Bases de postulación “Consultorías de innovación para la Región del Maule 2024”

2.4.3. Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, se deberán restituir en el plazo que ésta indique.

Se procederá a la entrega de recursos solo después de cumplidos los siguientes requisitos por parte del Ejecutor:

- Firma de contrato.
- Entrega de un recibo de aporte y declaración (formato FIA), con relación a los recursos que FIA le entrega¹⁰.
- Entrega de la garantía correspondiente.

Los recursos de FIA serán entregados preferentemente en dos cuotas, en las siguientes condiciones: en forma anticipada, hasta un 80% del aporte FIA y el saldo, si correspondiere, una

vez ejecutada la iniciativa y aprobados los informes técnico y financiero correspondientes. El monto de la última cuota se determinará de acuerdo con los gastos efectivamente rendidos y aprobados por FIA.

FIA podrá entregar su aporte mediante el reembolso de los gastos realizados por el ejecutor o el pago directo a proveedores. Si se opta por algunas de estas modalidades, podrá no ser necesaria la entrega de la garantía que se indica anteriormente.

El ejecutor será responsable de realizar todas las gestiones necesarias ante los proveedores de bienes o servicios para ejecutar la iniciativa y según corresponda, será responsable de entregar oportunamente a FIA todos los antecedentes requeridos para que ésta proceda a pagar directamente a los proveedores, si aplica esta modalidad.

2.4.4. Entrega de informes

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico. Ambos documentos deben ser entregados a FIA en un plazo máximo de 15 días hábiles una vez finalizada las actividades de la consultoría. FIA podrá establecer un plazo menor a 15 días hábiles para la entrega de estos informes, según el caso.

La presentación del informe técnico se realizará mediante la entrega de 2 copias digitales idénticas y sus anexos, en la siguiente forma:

- a) Un documento “Informe técnico final”, en formato Word.

¹⁰ El formato se entrega junto con el contrato.

- b) Un documento “Informe técnico final”, en formato PDF.
- c) Los anexos identificando el número y nombre, en formato que corresponda.

La entrega de los documentos antes mencionados debe hacerse mediante correo electrónico dirigido al correo electrónico de la Oficina de Partes de FIA (**oficina.partes@fia.cl**). La fecha válida de ingreso corresponderá al día, mes y año en que es recepcionado el correo electrónico en Oficina de partes de FIA. Es responsabilidad del Ejecutor asegurarse que FIA haya recepcionado oportunamente los informes presentados.

Para facilitar los procesos administrativos, se sugiere indicar en el "Asunto" del correo de envío: **"Presentación de Informe Técnico Final Iniciativa Código COC-XXXX-YYYY"**.

La fecha de presentación de los informes técnicos y financieros será la establecida en el contrato de financiamiento respectivo.

El **informe financiero** debe ser realizado en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** que FIA pone a disposición de los ejecutores. Los gastos deben ser rendidos con su correspondiente documento de respaldo, de acuerdo con la reglamentación establecida en el “Instructivo Financiero Instrumentos Complementarios FIA”. Además, el Ejecutor deberá presentar junto con la declaración de gastos en línea, copia digital o los documentos originales que respaldan cada gasto.

Solo podrán declararse en el SDGL aquellos montos y gastos aprobados en la propuesta definitiva, y establecidos en el contrato de financiamiento.

Todos los gastos realizados, ya sea correspondientes al aporte de FIA o al aporte de la contraparte, deberán ser declarados con documentos que respalden legalmente los montos, tales como: facturas, boletas de compra/venta, boletas de honorarios, boletas de servicios y recibo de Transbank (débito). Estos documentos deben ser emitidos a nombre del ejecutor y la fecha de éstos deberá corresponder al período entre el inicio y término del programa de actividades aprobado.

Si el gasto total, correspondiente al financiamiento de FIA, es superior al establecido en la propuesta definitiva, la diferencia deberá ser solventada por la Ejecutora, con las excepciones que FIA estime pertinente en casos de imprevistos justificados.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República toda la documentación original que acredite los gastos de la iniciativa para poder verificar y fiscalizar, hasta tres años después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

Bases de postulación “Consultorías de innovación para la Región del Maule 2024”

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se aplicarán las multas establecidas en el Reglamento de Condiciones generales de los contratos de Aporte y/o se podrá disponer el término o cierre anticipado de la propuesta y ejecutar la garantía respectiva, según corresponda.

En este caso el ejecutor y quedará imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de financiamiento de FIA.

2.4.5. Seguimiento y supervisión

FIA realizará seguimiento y supervisión a las propuestas adjudicadas, a través de la revisión de los informes técnico y financiero y/o de la participación de profesionales de FIA en la consultoría o en las actividades de difusión que se realicen.

2.4.6. Difusión de información

En toda forma de difusión pública de la consultoría -a través de notas periodísticas, eventos u otros medios- el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa apoyada y cofinanciada por FIA con fondos del Gobierno Regional del Maule, provisión FNDR.

FIA podrá disponer de la información y resultados que reciba a través de los documentos de postulación, informes y publicaciones generadas en el marco de las consultorías, sin perjuicio de la confidencialidad y reserva que corresponda por aplicación de la normativa legal vigente.

El ejecutor autoriza a FIA, desde la aprobación y puesta en marcha de la propuesta, a utilizar la información escrita y audiovisual asociada a la consultoría y sus resultados, con distintos fines, entre ellos, elaborar reportes requeridos por entidades del Estado, completar el Repositorio

Institucional de FIA, comunicar aspectos destacados de la consultoría y difundir sus resultados parciales y finales.

El uso de la información antes descrita se realizará mencionando la autoría correspondiente y resguardando aquellos resultados potencialmente protegibles, especificados por el ejecutor como confidenciales.

Por su parte, el ejecutor asume la obligación de remitir respuestas de encuestas, informes u otra información sobre los indicadores y resultados intermedios o finales cuando sean solicitados por FIA. Esta información es relevante para la elaboración de métricas por parte de FIA, y para la evaluación de impacto de sus instrumentos.

El ejecutor se compromete también a participar activamente en los eventos que realice FIA para difundir y promocionar los resultados parciales y finales de la consultoría.

Bases de postulación “Consultorías de innovación para la Región del Maule 2024”

Todas las acciones de difusión que realicen el ejecutor relacionadas con la consultoría deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el “Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones” de FIA. Así mismo, toda forma de difusión pública y divulgación de la consultoría - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - debe ser previamente coordinada y aprobada por FIA y, en su ejecución, el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa apoyada por FIA.

3. ANEXOS

Anexo 1. Instrucciones de plataforma de postulación

Para ingresar a la plataforma de postulación (<https://convocatoria.fia.cl/>) primero debe registrarse como usuario con el nombre, correo electrónico y contraseña. En caso de haberse registrado antes en esta plataforma, deberá utilizar sus datos de correo electrónico y contraseña. De no recordar esta última, podrá solicitar la recuperación de ésta al siguiente correo electrónico: soportecnv@fia.cl.

Una vez que ingrese, se visualizarán las convocatorias que estén disponibles, para continuar deberá seleccionar el instrumento al cual desea postular.

En primer lugar, debe ir al botón **“Crear postulación”** para comenzar con el proceso de ingreso de datos. La postulación se divide en 2 secciones, primero deberá completar Sección I del formulario que contiene: Antecedentes generales de la Consultoría, Antecedentes del postulante, Antecedentes Integrantes. Solo una vez completada la Sección I podrá pasar a la Sección II del formulario que contiene: Resumen de la Consultoría para la Innovación, Problema y/u oportunidad, Solución Innovadora, Objetivo de la consultoría para la innovación, Potencial de implementación para las soluciones innovadoras, Programa de las actividades y la totalidad de los anexos solicitados.

En la plataforma encontrará un botón por sección, donde podrá guardar parcialmente el formulario. Actualmente el sistema (la plataforma online), tiene un manejo de sesión de **20 minutos**, si no se registra actividad durante 20 minutos, la plataforma lo sacará del sistema. **Recuerde ir grabando los datos para no tener problemas con su postulación.**

Como medio de acreditación de que la propuesta fue recibida por FIA, el postulante recibirá un correo de confirmación con el nombre de la propuesta, una vez que haya presionado el botón **“Enviar”**. Es importante señalar que esta confirmación puede tardar en llegar a la casilla de mail del postulante. En caso de transcurrir más de 24 horas sin que haya recibido esta confirmación podrá consultar al correo soportecnv@fia.cl.

En caso de que la plataforma de FIA presente problemas que imposibiliten las postulaciones por más de 24 horas continuas durante el proceso de postulación, FIA podrá abrir un plazo extraordinario de postulación, si lo estimare procedente.

Anexo 2. Actividades Económicas del SII definidas por FIA – Consultorías de innovación para la Región del Maule

| AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA | |
|--|---|
| Código | CULTIVO DE PLANTAS NO PERENNES |
| 11101 | CULTIVO DE TRIGO |
| 11102 | CULTIVO DE MAÍZ |
| 11103 | CULTIVO DE AVENA |
| 11104 | CULTIVO DE CEBADA |
| 11105 | CULTIVO DE OTROS CEREALES (EXCEPTO TRIGO, MAÍZ, AVENA Y CEBADA) |
| 11106 | CULTIVO DE POROTOS |
| 11107 | CULTIVO DE LUPINO |
| 11108 | CULTIVO DE OTRAS LEGUMBRES (EXCEPTO POROTOS Y LUPINO) |
| 11109 | CULTIVO DE SEMILLAS DE RAPS |
| 11110 | CULTIVO DE SEMILLAS DE MARAVILLA (GIRASOL) |
| 11111 | CULTIVO DE SEMILLAS DE CEREALES, LEGUMBRES Y OLEAGINOSAS (EXCEPTO SEMILLAS DE RAPS Y MARAVILLA) |
| 11200 | CULTIVO DE ARROZ |
| 11301 | CULTIVO DE PAPAS |
| 11302 | CULTIVO DE CAMOTES |
| 11303 | CULTIVO DE OTROS TUBÉRCULOS (EXCEPTO PAPAS Y CAMOTES) |
| 11304 | CULTIVO DE REMOLACHA AZUCARERA |
| 11305 | CULTIVO DE SEMILLAS DE HORTALIZAS |
| 11306 | CULTIVO DE HORTALIZAS Y MELONES |
| 11400 | CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR |
| 11500 | CULTIVO DE TABACO |
| 11600 | CULTIVO DE PLANTAS DE FIBRA |
| 11901 | CULTIVO DE FLORES |
| 11902 | CULTIVOS FORRAJEROS EN PRADERAS MEJORADAS O SEMBRADAS; CULTIVOS SUPLEMENTARIOS FORRAJEROS |
| 11903 | CULTIVOS DE SEMILLAS DE FLORES; CULTIVO DE SEMILLAS DE PLANTAS FORRAJERAS |
| Código | CULTIVO DE PLANTAS PERENNES |
| 12111 | CULTIVO DE UVA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE PISCO Y AGUARDIENTE |
| 12112 | CULTIVO DE UVA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE VINO |
| 12120 | CULTIVO DE UVA PARA MESA |
| 12200 | CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES (INCLUYE EL CULTIVO DE PALTAS) |
| 12300 | CULTIVO DE CÍTRICOS |
| 12400 | CULTIVO DE FRUTAS DE PEPITA Y DE HUESO |
| 12501 | CULTIVO DE SEMILLAS DE FRUTAS |
| 12502 | CULTIVO DE OTROS FRUTOS Y NUECES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS |
| 12600 | CULTIVO DE FRUTOS OLEAGINOSOS (INCLUYE EL CULTIVO DE ACEITUNAS) |
| 12700 | CULTIVO DE PLANTAS CON LAS QUE SE PREPARAN BEBIDAS (INCLUYE EL CULTIVO DE CAFÉ, TÉ Y MATE) |
| 12801 | CULTIVO DE ESPECIAS |
| 12802 | CULTIVO DE PLANTAS AROMÁTICAS, MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS |

Bases de postulación “Consultorías de innovación para la Región del Maule 2024”

| AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA | |
|---|---|
| 12900 | CULTIVO DE OTRAS PLANTAS PERENNES |
| Código | PROPAGACIÓN DE PLANTAS |
| 13000 | CULTIVO DE PLANTAS VIVAS INCLUIDA LA PRODUCCIÓN EN VIVEROS (EXCEPTO VIVEROS FORESTALES) |
| Código | GANADERÍA |
| 14101 | CRÍA DE GANADO BOVINO PARA LA PRODUCCIÓN LECHERA |
| 14102 | CRÍA DE GANADO BOVINO PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE O COMO GANADO REPRODUCTOR |
| 14200 | CRÍA DE CABALLOS Y OTROS EQUINOS |
| 14300 | CRÍA DE LLAMAS, ALPACAS, VICUÑAS, GUANACOS Y OTROS CAMÉLIDOS |
| 14410 | CRÍA DE OVEJAS (OVINOS) |
| 14420 | CRÍA DE CABRAS (CAPRINOS) |
| 14500 | CRÍA DE CERDOS |
| 14601 | CRÍA DE AVES DE CORRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE |
| 14602 | CRÍA DE AVES DE CORRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE HUEVOS |
| 14901 | APICULTURA |
| 14909 | CRÍA DE OTROS ANIMALES N.C.P. |
| Código | CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON LA CRÍA DE ANIMALES |
| 15000 | CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON LA CRÍA DE ANIMALES (EXPLOTACIÓN MIXTA) |
| Código | ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA Y ACTIVIDADES POSCOSECHA |
| 16100 | ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA |
| 16200 | ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERÍA |
| 16300 | ACTIVIDADES POSCOSECHA |
| 16400 | TRATAMIENTO DE SEMILLAS PARA PROPAGACIÓN |
| Código | CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS |
| 17000 | CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS |
| Código | SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES |
| 21001 | EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES |
| 21002 | SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES (EXCEPTO EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES) |
| Código | EXTRACCIÓN DE MADERA |
| 22000 | EXTRACCIÓN DE MADERA |
| Código | RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DISTINTOS DE LA MADERA |
| 23000 | RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DISTINTOS DE LA MADERA |
| Código | SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA |
| 24001 | SERVICIOS DE FORESTACIÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA |
| 24002 | SERVICIOS DE CORTA DE MADERA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA |
| 24003 | SERVICIOS DE EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES |
| 24009 | OTROS SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA N.C.P. |
| INDUSTRIA MANUFACTURERA | |
| Código | ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE |
| 101011 | EXPLOTACIÓN DE MATADEROS DE BOVINOS, OVINOS, EQUINOS, CAPRINOS, PORCINOS Y CAMÉLIDOS |
| 101019 | EXPLOTACIÓN DE MATADEROS DE AVES Y DE OTROS TIPOS DE ANIMALES N.C.P. |
| 101020 | ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS |
| Código | ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS |
| 103000 | ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS |

Bases de postulación "Consultorías de innovación para la Región del Maule 2024"

| AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA | |
|---|---|
| Código | ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL |
| 104000 | ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL (EXCEPTO ELABORACIÓN DE MANTEQUILLA) |
| Código | ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS |
| 105000 | ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS |
| Código | ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN |
| 106101 | MOLIENDA DE TRIGO: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS |
| 106102 | MOLIENDA DE ARROZ; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ |
| 106109 | ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERÍA N.C.P. |
| 106200 | ELABORACIÓN DE ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN |
| Código | ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS |
| 107100 | ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA |
| 107200 | ELABORACIÓN DE AZÚCAR |
| 107300 | ELABORACIÓN DE CACAO, CHOCOLATE Y DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA |
| 107400 | ELABORACIÓN DE MACARRONES, FIDEOS, ALCUZCUZ Y PRODUCTOS FARINÁCEOS SIMILARES |
| 107500 | ELABORACIÓN DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS ENVASADOS, ROTULADOS Y CON INFORMACIÓN NUTRICIONAL |
| 107901 | ELABORACIÓN DE TÉ, CAFÉ, MATE E INFUSIONES DE HIERBAS |
| 107902 | ELABORACIÓN DE LEVADURAS NATURALES O ARTIFICIALES |
| 107903 | ELABORACIÓN DE VINAGRES, MOSTAZAS, MAYONESAS Y CONDIMENTOS EN GENERAL |
| 107909 | ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. |
| Código | ELABORACIÓN DE PIENSOS PREPARADOS PARA ANIMALES |
| 108000 | ELABORACIÓN DE PIENSOS PREPARADOS PARA ANIMALES |
| Código | ELABORACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS |
| 110110 | ELABORACIÓN DE PISCO (INDUSTRIAS PISQUERAS) |
| 110120 | DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEZCLAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; EXCEPTO PISCO |
| 110200 | ELABORACIÓN DE VINOS |
| 110300 | ELABORACIÓN DE BEBIDAS MALTEADAS Y DE MALTA |
| 110401 | ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS |
| 110402 | PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS |
| Código | ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO |
| 120009 | ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE TABACO N.C.P. |
| Código | HILATURA, TEJEDURA Y ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES |
| 131100 | PREPARACIÓN E HILATURA DE FIBRAS TEXTILES |
| 131200 | TEJEDURA DE PRODUCTOS TEXTILES |
| 131300 | ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES |
| Código | FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES |
| 139100 | FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO Y GANCHILLO |
| 139200 | FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR |
| 139300 | FABRICACIÓN DE TAPICES Y ALFOMBRAS |
| 139400 | FABRICACIÓN DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES |
| 139900 | FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES N.C.P. |
| Código | FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL |
| 141001 | FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE MATERIALES TEXTILES Y SIMILARES |
| 141002 | FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL |

Bases de postulación "Consultorías de innovación para la Región del Maule 2024"

| AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA | |
|---|--|
| 141003 | FABRICACIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR |
| 141004 | FABRICACIÓN DE ROPA DE TRABAJO |
| Código | FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL |
| 142000 | FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL |
| Código | FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO |
| 143000 | FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO |
| Código | CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; FABRICACIÓN PRODUCTOS DE CUERO; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES |
| 151100 | CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES |
| 151200 | FABRICACIÓN DE MALETAS, BOLSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA |
| Código | FABRICACIÓN DE CALZADO |
| 152000 | FABRICACIÓN DE CALZADO |
| Código | ASERRADO Y ACEPTADURA DE MADERA |
| 161000 | ASERRADO Y ACEPTADURA DE MADERA |
| Código | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES |
| 162100 | FABRICACIÓN DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO Y TABLEROS A BASE DE MADERA |
| 162200 | FABRICACIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE CARPINTERÍA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES |
| 162300 | FABRICACIÓN DE RECIPIENTES DE MADERA |
| 162900 | FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA, DE ARTÍCULOS DE CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES |
| Código | FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL |
| 170110 | FABRICACIÓN DE CELULOSA Y OTRAS PASTAS DE MADERA |
| 170190 | FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN PARA SU POSTERIOR USO INDUSTRIAL N.C.P. |
| 170200 | FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN ONDULADO Y DE ENVASES DE PAPEL Y CARTÓN |
| 170900 | FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN |
| Código | FABRICACIÓN SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS, ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO, PLÁSTICOS Y CAUCHO SINT. |
| 201101 | FABRICACIÓN DE CARBÓN VEGETAL (EXCEPTO ACTIVADO); FABRICACIÓN DE BRIQUETAS DE CARBÓN VEGETAL |
| 201109 | FABRICACIÓN DE OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS N.C.P. |
| 201200 | FABRICACIÓN DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO |
| Código | FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS |
| 202100 | FABRICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO |
| 202300 | FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR |
| 202909 | FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P. |
| Código | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS |
| 210000 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS |
| Código | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO |
| 221100 | FABRICACIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE CAUCHO; RECAUCHUTADO Y RENOVACIÓN DE CUBIERTAS DE CAUCHO |
| 221900 | FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO |
| Código | FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL |
| 282100 | FABRICACIÓN DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL |
| 282500 | FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO |
| 282600 | FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CUEROS |
| 282900 | FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL |
| Código | FABRICACIÓN DE MUEBLES |
| 310001 | FABRICACIÓN DE MUEBLES PRINCIPALMENTE DE MADERA |

Bases de postulación "Consultorías de innovación para la Región del Maule 2024"

| AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA | |
|---|--|
| Código | REPARACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, MAQUINARIA Y EQUIPO |
| 331201 | REPARACIÓN DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL |
| 331203 | REPARACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO |
| 331204 | REPARACIÓN DE MAQUINARIA PARA PRODUCIR TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, ARTÍCULOS DE CUERO Y CALZADO |
| COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS | |
| Código | VENTA AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA |
| 461001 | CORRETAJE AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS |
| 461002 | CORRETAJE AL POR MAYOR DE GANADO |
| Código | VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS Y ANIMALES VIVOS |
| 462010 | VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRÍCOLAS |
| 462020 | VENTA AL POR MAYOR DE ANIMALES VIVOS |
| 462090 | VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS N.C.P. |
| Código | VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO |
| 463011 | VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS |
| 463012 | VENTA AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS |
| 463019 | VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS, LÁCTEOS, ABARROTÉS Y DE OTROS ALIMENTOS N.C.P. |
| 463020 | VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS |
| 463030 | VENTA AL POR MAYOR DE TABACO |
| Código | VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES |
| 465300 | VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES AGROPECUARIOS |
| 465902 | VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO |
| 465903 | VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, DEL CUERO Y DEL CALZADO |
| 465909 | VENTA AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P. |
| Código | OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA |
| 466301 | VENTA AL POR MAYOR DE MADERA EN BRUTO Y PRODUCTOS PRIMARIOS DE LA ELABORACIÓN DE MADERA |
| 466901 | VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS |
| Código | VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA |
| 469000 | VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA |
| Código | VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS |
| 471100 | VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO (SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS) |
| Código | VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS |
| 472101 | VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET) |
| 472102 | VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS |
| 472103 | VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE FRUTAS Y VERDURAS (VERDULERÍAS) |
| 472105 | VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA |
| 472109 | VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE HUEVOS, CONFITES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. |
| 472200 | VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (BOTILLERÍAS) |
| Código | VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS |
| 477395 | VENTA AL POR MENOR DE CARBÓN, LEÑA Y OTROS COMBUSTIBLES DE USO DOMÉSTICO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS |
| 477397 | VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, ARBOLES, SEMILLAS Y ABONOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS |
| Código | VENTA AL POR MENOR EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS |
| 478100 | VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS (INCLUYE FERIAS) |
| 478900 | VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS (INCLUYE FERIAS) |

Bases de postulación "Consultorías de innovación para la Región del Maule 2024"

| | |
|--|--|
| AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA | |
| ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS | |
| Código | ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN |
| 702000 | ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN |
| Código | INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA |
| 721000 | INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA |
| Código | ACTIVIDADES VETERINARIAS |
| 750001 | ACTIVIDADES DE CLÍNICAS VETERINARIAS |
| ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO | |
| Código | ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES |
| 773002 | ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL, DE CONSTRUCCIÓN E ING. CIVIL, SIN OPERARIOS |
| ENSEÑANZA | |
| Código | ENSEÑANZA SUPERIOR |
| 853110 | ENSEÑANZA SUPERIOR EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS |
| 853120 | ENSEÑANZA SUPERIOR EN UNIVERSIDADES PRIVADAS |
| 853201 | ENSEÑANZA SUPERIOR EN INSTITUTOS PROFESIONALES |
| 853202 | ENSEÑANZA SUPERIOR EN CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA |
| OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS | |
| Código | ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES |
| 949909 | ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P. |
| OTROS | |
| 722000 | INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES |
| 731001 | SERVICIOS DE PUBLICIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS |
| 949903 | FUNDACIONES Y CORPORACIONES; ASOCIACIONES QUE PROMUEVEN ACTIVIDADES |

D.E. N° 10-2024 /13-03-2024 (UPG) Se aprueba texto de bases y formulario de postulación de esta Convocatoria.



DIRECCION
EJECUTIVA
Dirección Ejecutiva

**CONVOCATORIA REGIONAL
CONSULTORÍAS DE INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL MAULE 2024**

Bases de postulación “Consultorías de innovación para la Región del Maule 2024”